

Demandante: JULIO CESAR MEJIA MONTOYA
Radicado: 050013105016 2018-00517 00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Superior de Medellín, se levantará la suspensión y se continuará con la Audiencia.

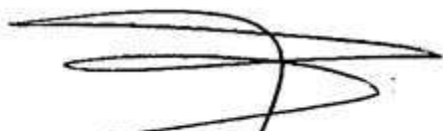
Por consiguiente, el JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

Primero: FIJAR fecha para llevar a cabo la continuación de la **Audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas**, para el día veinte (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA (9:30 A.M), la cual se realizará de manera virtual por el aplicativo **Microsoft Teams**.

Segundo: ADVERTIR que en la misma fecha y a continuación, se llevará a cabo la audiencia de **trámite (práctica de las pruebas que sean decretadas y alegatos de conclusión) y Juzgamiento**.

NOTIFÍQUESE



EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° _____ FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL _____ A LAS 8:00 A.M. SECRETARIO: _____ DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO
--